



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 12 de abril de 2023
P.I.E. N° 601/2022-2023



Señor:
Ricardo Torres Echalar
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
Sucre.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe cuál fue el número de causas pendientes de resolución, con la que recibió su despacho y cada Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia al empezar el desempeño de funciones en el cargo, en enero de 2018. Adjunte documentación de respaldo física y digital. --- 2. Informe cuántas causas fueron atendidas y despachadas en la forma y los plazos previstos por ley, durante el periodo de enero de 2018 hasta marzo 2023, por parte de cada uno de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia. Adjunte documentación de respaldo física y digital. --- 3. Informe cuántas causas nuevas ingresaron a despacho de cada uno de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, durante el periodo de enero de 2018 hasta marzo 2023. Adjunte documentación de respaldo física y digital. --- 4. Informe cuántas causas se encuentran pendientes de resolución en cada uno de los despachos de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia. Adjunte una lista de los casos que se encuentran pendientes de resolución, con un detalle del tiempo que se encuentran en espera de resolución en despacho. Se solicita que esta documentación de respaldo sea adjuntada en físico y en formato digital. --- 5. Informe, comparando el periodo entre enero de 2012 a diciembre de 2017 y el periodo entre enero de 2018 y marzo de 2023, si la atención, resolución y despacho de causas fue mayor o menor por parte de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia entre un periodo y otro. Indique los porcentajes comparativos, las diferencias y sus causas. Adjunte documentación de respaldo física y digital.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Egúez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

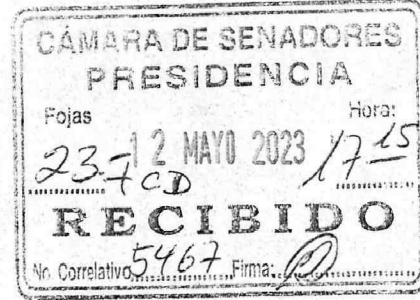


Estado Plurinacional de Bolivia
Órgano Judicial



Sucre, 10 de mayo de 2023
CITE: MJCBA-SC-TSJ- 022/2023

Señor
Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -



Ref.: REMITIMOS INFORME

De nuestra mayor consideración:

A tiempo de extenderle un cordial saludo y fraterno, dando cumplimiento a la nota con CITE: Stria. Gral. N° 833/2023 de 21 de abril, emitida por Presidencia de este Alto Tribunal de Justicia, en atención a la solicitud de la senadora Silvia Gilma Salame Farjat la cual requiere un informe del número de causas pendientes de resolución con la cual recibió su despacho cada Magistrado, causas atendidas y despachadas conforme los plazos previstos desde el 2018, causas nuevas ingresadas, el número de causas pendientes de resolución y el periodo comparado con la anterior gestión, solicitando además un informe comparativo, las diferencias y causas, por lo que tenemos a bien remitir una copia del informe presentado a Presidencia de este Tribunal Supremo de Justicia adjuntando los respaldos correspondientes.

Sin otro particular, nos despedimos de usted con las atenciones más distinguidas.

Atentamente,

MSc. Juan Carlos Bernos Albiza
MJCBA/mect. PRESIDENTE
cc./arch. SALA CIVIL
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Marco Ernesto Jaimes Molins
MAGISTRADO
SALA CIVIL
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA





Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial

INFORME
INF-MJCBA-SC-TSJ N° 006/2023
Sucre, 10 de mayo de 2023

A: Senador Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

A: Senadora Claudia Elena Egüez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Vía: **Ricardo Torres Echalar**
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Ref.- Informe P.I.E. N° 601/2022-2023 de 10 de abril de 2023

Distinguidas Autoridades del Estado Plurinacional de Bolivia, a objeto de dar atención a la Nota P.I.E. N° 601/2022-2023 puesto en conocimiento de esta Sala en fecha 24 de abril de 2023 tenemos a bien emitir el presente informe:

1. Introducción.

Los suscritos Magistrados Juan Carlos Berrios Albizu y Marco Ernesto Jaimes Molina, como integrantes de la Sala Civil del Tribunal Supremo de Justicia, elegidos en aplicación del art. 182 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, por el departamento de La Paz y Oruro, respectivamente, posesionados el 3 de enero de 2018, en función de ese mandato constitucional otorgado, asumimos el más alto compromiso profesional de trabajar por una correcta administración de justicia y solucionar los problemas que la agobian, entre ellos la retardación de justicia, por lo que se proyectó estrategias y acciones para eliminar la mora procesal procurando siempre el cambio del Órgano Judicial y el fortalecimiento de la seguridad jurídica en pro de la justicia boliviana.

Bajo los principios constitucionales de verdad material, justicia pronta, oportuna y sin dilaciones la Sala Civil Especializada del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), asumió la función de impartir justicia en materia civil, comercial y familiar; sentando un precedente memorable en la gestión 2019, cuando se anunció por primera vez “cero mora procesal” logrando así alcanzar los objetivos planteados, cumpliendo los plazos establecidos por ley, y emitiendo Autos Supremos conforme a los lineamientos jurisprudenciales y el bloque de constitucionalidad; y, desde ese momento, se viene trabajando con diligencia y disciplina para conservar al día la resolución de causas;



Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial

labor emulada por los Tribunales Departamentales de Justicia en muchos casos, cuyos resultados son transparentes y públicos para la sociedad a través de la página del Web del Tribunal Supremo de Justicia.

2. Informe al requerimiento P.I.E. N° 601/2022-2023 de 12 de abril de 2023.

En atención a la solicitud realizada a través de la Nota de 12 de abril de 2023, puesta en conocimiento de la Sala Civil del Tribunal Supremo de Justicia, en fecha 24 de abril de 2023, respecto a la solicitud de informe emanado de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, tenemos a bien emitir el siguiente informe:

Contestación a la solicitud de informe P.I.E. N° 601/2022-2023.

Informe cuál fue el número de causas pendientes de resolución, con la que recibió su despacho y cada Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia al empezar el desempeño de funciones en el cargo, en enero de 2018. Adjunte documentación de respaldo física y digital.

AL PRIMERO: Los suscritos Magistrados al momento de asumir la dirección de Sala Civil de este alto Tribunal el 03 de enero de 2023, heredamos una mora procesal de **449 causas en materia civil, comercial y familiar.**

Conforme se acredita con los reportes de sorteo de la gestión 2018 y 2019 donde podrán observar el sorteo de las causas rezagadas de las gestiones 2016 - 2017 (Verificar el reporte de listas de sorteo del sistema IANUS –donde se consigna un código, los últimos números corresponden a la gestión. Ej LP-1-23-S)

Informe cuántas causas fueron atendidas y despachadas en la forma y los plazos previstos por ley, durante el periodo de enero de 2018 hasta marzo de 2023, por parte de cada uno de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia. Adjunte documentación de respaldo física y digital.

AL SEGUNDO: En los siguientes cuadros se emiten el detalle de todos los Autos Supremos que fueron emitidos por esta Sala Civil, estos cuadros consignan los datos de las causas ingresadas hasta marzo de 2023, mismas que ya fueron atendidas.

Nuevamente se reitera que en estos cuadros **no se encuentran consignados** los Autos Interlocutorios que resuelven incidentes, excusas, recusaciones, enmiendas y complementación, priorización de sorteo, ni otros Autos de trámite procesal



Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial

GESTIÓN 2018	
TIPO DE DETERMINACIÓN	CANTIDAD
Casa	108
Infundado	451
Anula	131
Improcedente	68
Compulsa	31
Admisiones	512
Confirma	4
Sustracción de materia	1
TOTAL	1306

GESTION 2019	
TIPO DE DETERMINACIÓN	CANTIDAD
Casa	102
Infundado	467
anula	144
Improcedente	36
Compulsa	36
Admisiones	470
Anulado	3
TOTAL GESTIÓN 2019	1258

GESTIÓN 2020	
TIPO DE DETERMINACIÓN	CANTIDAD
Casa	49
Infundado	229
Anula	55
Improcedente	16
Compulsa	19
Admisiones	349
Anulado	1
Apel. incidentales Juicios de responsabilidad	2
TOTAL	720

GESTIÓN 2021	
TIPO DE DETERMINACIÓN	CANTIDAD
Casa	75
Infundado	389
Anula	98
Improcedente	37
Compulsa	18
Admisiones	478
Anulado	4
Desistido	1
TOTAL	1100



Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial

GESTIÓN 2022	
TIPO DE DETERMINACIÓN	CANTIDAD
Casa	76
Infundado	319
Anula	79
Improcedente	19
Compulsa	16
Admisiones	470
Anulado	4
Sustracción de materia	1
TOTAL	984

GESTIÓN 2023	
TIPO DE DETERMINACIÓN	CANTIDAD
Casa	31
Infundado	114
Anula	35
Improcedente	14
Compulsa	9
Admisiones	162
Sustracción de materia	1
TOTAL HASTA (MARZO)	366

GESTION	CANTIDAD DE AUTOS SUPREMOS
Gestión 2018	1306
Gestión 2019	1258
Gestión 2020	720
Gestión 2021	1100
Gestión 2022	984
Gestión 2023 (MARZO)	366
TOTAL	5734



Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial

Informe cuantas causas nuevas ingresaron a despacho de cada uno de los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia durante el periodo de enero de 2018 hasta marzo de 2023. Adjunte documentación de respaldo física y digital.

AL TERCERO: Los cuadros que a continuación se muestra, es un detalle de causas nuevas que ingresaron durante la gestión 2018 a marzo de 2023, es importante resaltar que estos expedientes (causas nuevas) ingresan a despacho a objeto de ser analizadas si serán admitidas, (si son admitidas pasan a sorteo, para su respectivo análisis de fondo), los declarados improcedentes (son devueltos a distrito), también se encuentran las compulsas para determinar si son declaradas legal o ilegal esos recursos.

Las causas reingresadas por Acción de Amparo Constitucional si bien no ingresan como causas nuevas, estas son resueltas en el fondo y sumaron a la emisión de Autos Supremos.

Respecto a la distribución, todas las causas son distribuidas de manera igualitaria entre ambos magistrados, (Ver lista de sorteo de causas que acreditan que la distribución es equivalente). De igual forma se debe establecer que la determinación es asumida por ambos magistrados componentes del Tribunal

GESTIÓN	CAUSAS NUEVAS INGRESADAS
2018	593
2019	543
2020	364 (PANDEMIA)
2021	528
2022	513
MARZO 2023	168
TOTAL	2709

GESTIÓN	REINGRESO POR ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL
2018	23
2019	35
2020	20
2021	35
2022	30
2023 marzo	11
TOTAL	154



Estado Plurinacional de Bolivia

<i>Causas</i> CAUSAS	TOTAL
CAUSAS NUEVAS 2018 A MARZO 2023	2709
CAUSAS REINGRESO POR AMPARO 2019 (se atendió los reingresos por A.A.C ex Magistrados)	154
TOTAL DE CAUSAS	2863

Informe cuántas causas se encuentran pendientes de resolución en cada uno de los despachos de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia. Adjunte una lista de los casos que se encuentran pendientes de resolución con un detalle del tiempo que se encuentran en espera de resolución en despacho. Se solicita que esta documentación de respaldo sea adjuntada en físico y en formato digital

AL CUARTO: El cuadro que a continuación se muestra, detalla la causa que se encuentra pendiente de sorteo, ello en virtud a que se solicitó al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, realizar la interpretación prejudicial del art. 4 de la Decisión N° 351 y del art. 155 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones y, a la fecha nos encontramos a la espera de la determinación del mencionado Tribunal.

CAUSA PENDIENTE DE SORTEO HASTA MARZO DE 2023

CÓDIGO DE EXPEDIENTE	GESTIÓN	OBSERVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN
O-4-21-S	2021	SE ENVIÓ EN CONSULTA AL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA. (Se adjunta copia legalizada del Cite)

Adicional a ello, en esta Sala no existe causas pendientes de sorteo, que hayan ingresado en el mes de marzo, toda vez que en la actualidad se está resolviendo las causas que fueron sorteadas en el mes de abril y, a la fecha nos encontramos dentro del plazo que la Ley otorga (30 días).

Si bien se solicita documentación respaldatoria, física y digital, tenemos a bien señalar que no podemos enviar copias de todos los Autos Supremos, ello por el volumen de hojas, sin embargo, conforme consta en anexos se envió fotografías de las tomas de razón debidamente empastadas por gestión, respecto a la gestión 2023 (hasta marzo), también se adjunta fotografías de las tomas de razón debidamente empaquetadas, toda vez que el trabajo de empastado se envía cada 6 meses, por lo que, de ser necesario pueden apersonarse a esta Sala a objeto de verificar que lo detallado es evidente.



Estado Plurinacional de Bolivia.

Órgano Judicial

No obstante, siendo que se solicitó también respaldo digital, la información requerida está cargada en la página Web del Tribunal Supremo de Justicia, el cual es visible a toda la sociedad; sistema que demuestra que la Sala Civil no tiene mora procesal toda vez que los Autos Supremos emitidos se encuentran debidamente cargados desde la gestión 2012 a 2023.

4.5. Informe, comparando el periodo entre enero de 2012 a diciembre de 2017 y el periodo entre enero de 2018 y marzo de 2023, si la atención, resolución y despacho de causas fue mayor o menor por parte de los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia entre un periodo y otro. Indique los porcentajes comparativos, las diferencias y sus causas, adjunte documentación de respaldo física y digital.

El detalle de causas que se muestra a continuación es un cuadro comparativo de los Autos Supremos que fueron emitidos por los ex Magistrados en relación con los Autos

Supremos que fueron emitidos por los actuales Magistrados de Sala Civil de este alto Tribunal.

AUTOS SUPREMOS EMITIDOS POR LOS EX MAGISTRADOS	
GESTIÓN	AUTOS SUPREMOS EMITIDOS
2012	535
2013	674
2014	778
2015	1176
2016	1409
2017	1260
TOTAL	5832

AUTOS SUPREMOS EMITIDOS POR LOS ACTUALES MAGISTRADOS Mag. Juan Carlos Berrios Albizu Mag. Marco Ernesto Jaimes Molina	
GESTIÓN	AUTOS SUPREMOS EMITIDOS
2018	1306
2019	1258
2020 (Pandemia)	720
2021	1100
2022	984
2023 (marzo)	366
TOTAL Solo hasta marzo	5734



Estado Plurinacional de Bolivia


Órgano Judicial

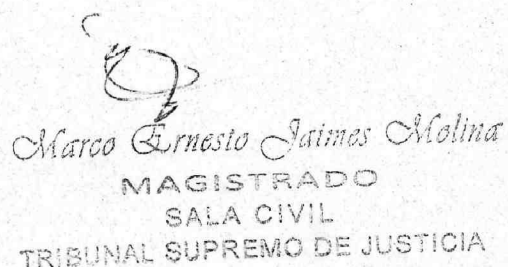
En estos datos solo se consignan Autos Supremos de Admisión, Autos Supremos que declararon Improcedente el recurso de casación, Autos Supremos que resuelven el fondo del conflicto y Compulsas.

Es importante aclarar que dentro de estos datos no están los Autos Interlocutorios que resuelvan excusas, recusaciones, enmiendas y complementación, u otro auto de trámite procesal, lo cual sus autoridades podrán verificar en el sistema Génesis de la página del Tribunal Supremo de Justicia, que es visible a toda la sociedad en general. (<https://tsj.bo>). Asimismo, es de precisar que la diferencia de cantidad de Autos Supremos emitidos entre la gestión de 2012 a 2017 y gestión 2018 a marzo de 2023 es únicamente de 98 Autos Supremos, pero se debe considerar el cambio de régimen procesal sobrevenido el año 2015, que estableció diferente mecanismo de resolución de impugnaciones.

Finalmente, es importante resaltar que los suscritos magistrados desde que iniciamos nuestra función, ingresamos a un ritmo de trabajo riguroso y disciplinado, con lo que se obtuvo satisfactoriamente el descongestionamiento de la carga procesal; por lo que al no existir mora procesal en un diagnóstico preliminar, se verifica que a mayor premura y despacho de procesos emitidos en casación, el porcentaje de los recursos casatorios han disminuido año tras año, toda vez que se oscila recurrir a efectos de que el proceso solo se dilate y la sentencia no pueda ser ejecutada, lo que ahora ya no ocurre pues la causa es atendida dentro de plazo legal.

Es cuanto informamos a vuestras autoridades para fines consiguientes de Ley.


Msc. Juan Carlos Berrios Albizu
PRESIDENTE
SALA CIVIL
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA


Marco Ernesto Jaime Molina
MAGISTRADO
SALA CIVIL
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA